



### Información sobre el servicio

- Ofrece información sobre el procedimiento y preguntas que se deben realizar a un individuo que se comuniquen para notificar una confidencia contributiva. Esta será procesada por el Área de Inteligencia de Fraude Contributivo.



### Clasificación del contribuyente

- Comerciantes
- Corporaciones (DBA)
- Individuos
- Sociedades



### Procedimientos y documentos referentes al servicio

- Una **evasión contributiva** se define como cualquier acto realizado por un contribuyente o corporación con el propósito o intención de evadir o derrotar el pago de cualquier impuesto o contribución establecido en el Código de Rentas Internas de Puerto Rico. Para facilitar la investigación de los Agentes de Fraude Contributivo se requiere que al momento de la creación de una confidencia se puedan recopilar datos acertados. Para ello se establece esta serie de preguntas guías:

<b>Preguntas guías</b>	
<b>1. Nombre completo de la persona a investigar</b>	Nombre completo de la persona o de la corporación
<b>2. Persona, corporación o DBA</b>	Establecer si es un individuo o corporación
<b>3. Seguro social</b>	Dentro de lo posible tratar de que se brinde el número de seguro social o patronal
<b>4. Dirección y Teléfono</b>	Ubicación exacta, números de teléfonos del lugar o número de celular
<b>5. Lugar de trabajo</b>	En qué lugar trabaja, dirección exacta, referencias de cómo llegar al lugar, lugares cercanos o aledaños.
<b>6. Contenido de la confidencia</b>	Ser específico/a y saber diferenciar entre contenido superficial y contenido válido para la investigación. Identificar situaciones pertinentes.
<b>7. Modo de pago (Nómina, Depósito o Cheque</b>	Si fue un empleado reportando una confidencia sobre un patrono para el cual ya no trabaja se debe especificar cómo le

<b>Semanal, Bisemanal o Mensual)</b>	pagaban. Como por ejemplo; ¿Le pagaban en efectivo?; ¿Cuántos empleados habían?; ¿Cuando le pagaban?; Si le citaban fuera del negocio ¿Habían cámaras?; ¿Qué apartamento es, cual es la calle o número de la casa?
<b>8. De la persona tener negocios</b>	Especificar la clase de negocios que es, que vende y el nombre de la localidad o localidades. En caso de tener cuenta de banco anotar el número de ésta.
<b>9. Si la persona tiene propiedades</b>	Breve descripción de la propiedad/es
<b>10. Si la persona tiene auto o autos</b>	Anotar número de tablillas, colores, modelos y años.
<b>11. Fecha de la confidencia y seguimiento</b>	Es importante anotar la fecha y hora de la confidencia. La persona que brinda la confidencia puede identificarse como anónima pero en el caso de que quiera colaborar y continuar brindando información a futuro se debe anotar el nombre de la persona y número para que los agentes puedan contactarlos.

- Después que se realice la confidencia es importante indicarle al individuo que no se les brindará información o estatus de la investigación.
- **Nota aclaratoria:** Es importante saber reconocer la diferencia entre temas relacionados a IVU Alerta y temas referentes a Fraude Contributivo. Poder conocer estas discrepancias es clave para poder referir la información a las áreas correspondientes. Se debe recordar que el sistema de IVU Alerta responde a los ciudadanos únicamente al momento en que advierten violaciones a las **disposiciones del Impuesto sobre Ventas y Uso (IVU)** por parte de comerciantes. Entiéndase: problemas con el por ciento del cobro, no brindar el recibo, etc. El Área de Fraude Contributivo se relaciona al acto o intención de **evadir o derrotar el pago de cualquier impuesto o contribución** establecido en el Código de Rentas Internas de Puerto Rico.



### Código, reglamentos o leyes aplicables

- Sección 5001
- Sección 5002
- Sección 6045.03
- Sección 6054.01
- [Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico](#)
- [Folleto informativo sobre la Carta de Derechos del Contribuyente](#)



### Sellos de Rentas Internas y métodos de pago

- No aplica.



### Ubicación y horario de servicio

- **Lugar:** Sistema de Servicio y Atención al Contribuyente “Hacienda Responde”
- **Horario:** Lunes a Viernes  
8:00 am-4:30 pm
- **Teléfono:** (787) 620-2323  
(787) 721-2020  
(787) 722-0216
- **Fax:** (787) 522-5055 / 5056



### Enlaces relacionados

- [Portal del Departamento de Hacienda](#)



### Preguntas frecuentes

- **¿A qué se dedica el Área de Fraude Contributivo?** El Área de Fraude Contributivo es la unidad responsable de velar el fiel cumplimiento de las leyes fiscales del país en forma justa e imparcial. Su misión es investigar violaciones a las leyes fiscales y contributivas de PR.
- **¿Cuál es la diferencia entre una Auditoría Civil y una Investigación Criminal?** Una Auditoría Civil es un proceso donde se requiere al contribuyente prueba sobre lo declarado en las planillas que están siendo investigadas. En una Investigación Criminal el contribuyente no tiene conocimiento sobre el proceso y lo que se busca es procesar criminalmente sobre delitos de evasión y fraude contributivo.